



SECRETARÍA PERMANENTE
CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

CRITERIOS

Indemnizaciones. Concubinato. Sentencia del 20 de febrero de 2013

Indemnizaciones. Concubinato: Relación marital “more uxorio”. Interpretación constitucional. A pesar de que el Código Civil dominicano, no reglamenta las relaciones que surgen del concubinato, interpretar que la pareja unida por este tipo de relación no tiene derechos, sería contrario a los principios constitucionales relativos a la igualdad, la dignidad humana y la familia. Artículos 38, 39 y 55 de la Constitución. Rechaza.